

## **USIE INFORMA: RESEÑA DE LA REUNIÓN CON EL SR. DIRECTOR GENERAL DE RR.HH Y LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN.**

En el día de hoy, 18 de junio y a las 10:00 horas, hemos sido recibidos por el **Sr. Director General de RR.HH, D. Juan Carlos Aunión Ruiz** para abordar diferentes asuntos de importancia que atañen a nuestro colectivo y que pasamos a enumerar:

- 1.- PRESIDENCIA DE TRIBUNALES PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y PUESTOS ESPECÍFICOS.**
- 2.- PLAZAS A CONVOCAR PARA EL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN EN LA PRÓXIMA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.**
- 3.- AUMENTO DE RPT DE COORDINADORES DE EQUIPOS EN DOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN: CADIZ Y ALMERIA.**



En primer lugar debemos agradecer la celeridad con la que hemos sido convocados por el Sr. Director General tras la petición de la reunión y el talante, abierto y dialogante, que ha mostrado para con nosotros en todo momento. Con respecto al contenido de la reunión os trasladamos lo siguiente:

## **1.- PRESIDENCIA DE TRIBUNALES PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y PUESTOS ESPECÍFICOS.**

- **Sobre la presidencia de los citados tribunales.**

Aunque está recogida en la normativa que regula la Inspección educativa (art. 7 del Decreto 115/2002, art. 25 de la Orden de 13 de julio de 2007) la atribución de formar parte de comisiones, juntas y tribunales, y para cualquier concededor del sistema educativo quedaría clara la garantía que supone un inspector o inspectora al frente de tribunales de oposiciones, en la práctica hay reticencias al nombramiento de inspectores como presidentes de dichos órganos.

Reconociendo que este año se ha eliminado el veto impuesto por la anterior administración, le informamos que en la presente convocatoria del cuerpo de maestros la designación de inspectores se ha hecho de manera desigual y no homologada en los servicios provinciales (sólo presidimos tribunales de oposición en Almería, Granada y Málaga) siendo deseable la coordinación de la participación en el procedimiento desde las jefaturas de los servicios. La perspectiva más abierta y amplia del inspector en su tribunal aportaría un enriquecimiento al proceso para hacerlo más selectivo. En la mayoría de las administraciones educativas son los inspectores de educación los responsables de la dirección, como presidentes, de los distintos tribunales para el acceso a la función pública docente, algo que resulta natural.

Por todo ello, nuestra petición ha sido nítida: recoger la prioridad de la presidencia de los tribunales de oposiciones para el acceso a la función pública docente, para los inspectores e inspectoras.

- **Sobre la evaluación de los funcionarios en prácticas y su formación.**

Hasta la convocatoria del año 2013, los inspectores de educación presidían las comisiones de evaluación de los centros, a efectos de valorar la fase de prácticas de aquellos que superaron la primera parte del proceso selectivo. En esas comisiones los inspectores elevaban un informe sobre la aptitud para la docencia que tenía un peso o ponderación del 50%. Algo que otorgaba la objetividad necesaria para una evaluación rigurosa y al mismo tiempo mayores garantías procedimentales al proceso.

Pues bien, de manera unilateral, arbitraria y sin diálogo alguno, desde la convocatoria de 2014, la resolución que regula la fase de prácticas, no establece peso ni ponderación alguna respecto al informe de los miembros de la comisión de evaluación de centro. Esto ha provocado que la evaluación externa que debe hacer la inspección de educación, quede en una mera entelequia teórica al desdibujarse la autoridad técnica del informe del que debe, nada más y nada menos, que asumir la responsabilidad de certificar la aptitud para la docencia.

Por todo ello, nuestra petición fue clara: el informe que eleve el inspector-presidente de la comisión de evaluación de centro debe tener una ponderación del 50%, en el seno de la citada comisión.

Además, no parece lógico que los inspectores que presiden la comisión de centro, no participen ni en la planificación ni en la impartición de los cursos de formación que los funcionarios en prácticas reciben. Mantener al margen a la inspección en estos cursos de formación impartidos en los CEP, ni enriquece los mismos, ni ayuda a coordinar el proceso formativo que debe tener la fase de

prácticas y evita además, el potencial que podría aportar la experiencia acumulada de la inspección educativa.

Por todo ello, nuestra petición es: coordinar la planificación de la formación de los funcionarios en prácticas y participar directamente en la impartición de los cursos de formación a través de los CEP.

- **Sobre los puestos docentes específicos.**

Igualmente solicitamos que para la continuidad de los puestos específicos sea necesario el informe técnico de la inspección de educación, en el que se proponga la continuidad o no en el puesto. Un informe de un agente externo cualificado y, por lo tanto, de mayor objetividad.

También solicitamos participar en los órganos selectivos que en las Delegaciones Territoriales se constituyen para valorar las solicitudes de aquellos puestos específicos que se ofertan.

## **2.- PLAZAS A CONVOCAR PARA EL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN EN LA PRÓXIMA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.**

- **Sobre el número de plazas en la Oferta Pública de Empleo (OPE)**

Se ha decidido que en número de plazas ofertadas para la próxima convocatoria (probablemente en Octubre-Noviembre) sea de 40 por concurso-oposición más 4 plazas por concurso de méritos (estas 4 últimos se reservarían para la siguiente convocatoria) El número actual de inspectores provisionales sobrepasa los 60, y aunque algunas de las plazas así ocupadas no podrán ofertarse dado que los titulares están en comisión de servicio en otros destinos, en la Dirección General de RR.HH. ya deben ser conocedores de que entre 10 y 12 inspectores han solicitado la jubilación para los primeros días de septiembre, lo cual, junto a otros compañeros/as que van a pasar a destinos fuera de la Comunidad, hace nuevamente que el porcentaje de plazas desempeñadas por compañeros provisionales otra vez esté cerca del 15%. Le indicamos que la oferta es objetivamente insuficiente.

Propusimos que para un más adecuado proceso de incorporación a los Servicios de los opositores que superen el proceso, lo más conveniente sería que las oposiciones terminen en mayo, para que los aprobados puedan incorporarse el día 1 de julio (tiene dos efectos positivos: primero que los que tuvieran que salir, provisionales que no han aprobado, no tengan que alargar su desempeño un mes de julio; segundo, la incorporación a los Servicios de Inspección con el mes de julio por delante sirve de entrada gradual, conocimiento de los procesos de la Inspección, asesoramiento por los compañeros en días más tranquilos a efectos de comenzar el curso en septiembre con un mínimo de “rodaje” lo que redundaría en una mejora del servicio a prestar a los centros y ciudadanos.)

Se nos indicó que es intención de la Consejería convocar otro procedimiento selectivo antes de que termine la presente legislatura.

- **Sobre una más justa consideración con los inspectores/as provisionales y evitar un agravio comparativo con otros cuerpos docentes.**

Junto a la importancia de estabilizar la plantilla, es necesario considerar la modificación normativa para un más justo trato a los inspectores provisionales. Para ello desde USIE Andalucía presentamos una propuesta sensata y equilibrada (véase documento aparte en el enlace). Y se

pide que la modificación se lleve a cabo sin esperar a una nueva elaboración del Decreto que sustituya al 115/2002, sino que se haga incluyéndola en cualquier otro decreto y orden educativos o de cualquier otro departamento, que se vayan a publicar. Este planteamiento fue trasladado por UESIE a los integrantes de la Mesa Sectorial de Educación el pasado junio de 2018, siendo estos receptivos con la propuesta. El Sr. Director General también fue bastante receptivo con la propuesta que USIE le elevó.

**Enlace de la propuesta:**

<http://usieandalucia.com/Docus/Novedades/PROPUESTA%20Inspectores%20Provisionales.pdf>

**3.- AUMENTO DE RPT DE COORDINADORES DE EQUIPOS EN DOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN: CADIZ Y ALMERIA.**

Dada la antigüedad del Decreto que regula Inspección la RPT allí recogida ha quedado algo desfasada, especialmente en la necesidad de contar con dos zonas de Inspección, una en Almería y otra en Cádiz. En ello están de acuerdo todos los agentes, ya que no supone sino la consideración de dos coordinadores de equipo, cuyos complementos económicos son casi ridículos. No obstante, por si la modificación de RPT entrañara normativamente dificultades en cuanto al tiempo, se pide una solución provisional que permita contar con esos dos coordinadores de equipo para este final de curso en el que deben asignarse nuevas zonas de referencia a todos los inspectores e inspectoras de Andalucía.



Posteriormente fuimos recibidos por la **Sra. Directora General de Ordenación y Evaluación, D<sup>a</sup> Aurora María Auxiliadora Morales Martín**. Con ella abordamos determinadas claves de la modificación de la normativa que regulará el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento del personal de dirección de los centros docentes públicos no universitario, tras conocer la información que el Sr Consejero realizó al Consejo de Gobierno

ayer. Con la Sra. Directora General, a la que agradecemos que nos hiciera un hueco en su apretada agenda, acordamos una próxima reunión de carácter técnico para definir este asunto.

Sevilla a 18 de junio de 2019

USSE